

Convocatoria de Movilidad Internacional Erasmus+ 2019-2020- FASE 1



Oficina de Relaciones
Internacionales
Universidad de Castilla-La Mancha



Erasmus+

El programa Erasmus+ tiene como objetivo apoyar acciones en los campos de Educación, Formación, Juventud y Deporte durante el período 2014-2020.

Erasmus+ consiste en **3 acciones clave** “key actions” (KA) y **2 acciones adicionales**:

- **KA1.- Movilidad para el Aprendizaje**
- **KA2.- Cooperación para la Innovación y el Intercambio de Buenas Prácticas**
- **KA3.- Apoyo a Reformas de Políticas**
- **Jean Monnet**
- **Deporte**

Erasmus+

KA1.- Movilidad para el Aprendizaje (Educación Superior):

- **KA103** - Movilidad de Educación Superior entre países del programa
- **KA107** - Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados
- **KA108** - Acreditación de Consorcios de Movilidad de Educación Superior



**CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE
ESTUDIANTES CON FINES DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS. CURSO
ACADÉMICO 2019/20 - FASE 1**

Objeto:

programa Erasmus+ KA103 (Erasmus Estudios y Prácticas), KA107 (Erasmus Estudios), Programas Propios para estudios y prácticas.



Vicerrectorado de Internacionalización
y Formación Permanente



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

BECAS IBEROAMÉRICA Santander
UNIVERSIDADES

CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES CON FINES DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS. CURSO ACADÉMICO 2019/20 - FASE 1

Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para lo cual convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un periodo de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+. Las ayudas se enmarcan dentro del Programa Erasmus+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión creado por el Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de uno de los 28 países miembros de la UE, los países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio), el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega o los países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia. Para la modalidad de Movilidad Internacional de Créditos con países asociados al programa Erasmus+ (KA107) esta convocatoria se ampara en el convenio firmado entre la UCLM y el SEPIE cuyo código es 2018-1-ES01-KA107-049843. Para la modalidad de movilidad de estudiantes con los países de programa (KA103) la oportuna subvención que reciban los estudiantes quedará especificada en el convenio que se suscriba entre la UCLM y el SEPIE. Por otro lado, también se pueden realizar estancias a través de los convenios propios que la universidad tiene suscritos con otras universidades extranjeras. Las características de las plazas se describen en los anexos adjuntos a esta convocatoria: "Listado de destinos Erasmus KA103 y KA107" y "Listado de destinos Programas Propios".

La presente convocatoria informa a los estudiantes de la UCLM de las modalidades y de las condiciones que se ofrecen para el curso 2019/20, del proceso selectivo y de la realización de las movilizaciones. Las solicitudes y todos los actos derivados de esta convocatoria se tramitarán de manera telemática a través de la aplicación informática AIREL. Además, en la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa, tales como la nota de expediente académico y el conocimiento de idiomas. Los criterios de selección pueden tener carácter general o específicos para cada destino.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la correcta inserción de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales de participación en el programa y específicos de cada destino solicitado. Una vez resuelta la fase definitiva, los estudiantes aceptarán, renunciarán o aceptarán con condiciones la plaza asignada para poder elegir, en su caso, una opción superior si se produjeran renunciaciones.

La convocatoria explica los trámites a seguir por los estudiantes que acepten la plaza asignada: completar el proceso de aceptación, formalizar el acuerdo académico de estudios o de prácticas, realizar las pruebas lingüísticas obligatorias establecidas por el Programa Erasmus+, entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, etc.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente resuelve publicar la Convocatoria de Movilidad Internacional para Estudiantes del curso académico 2019/20 fase 1, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por lo anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

United Kingdom Poland
Germany Austria Romania
Italy Bulgaria
Greece

Original Gui

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. En el caso del programa Erasmus+, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto y la normativa general de movilidad de la Universidad de Castilla-La Mancha. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) que se publicarán en la web: <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha: <https://www.uclm.es/misiones/laudm/consejodedireccion/sg/normativa>

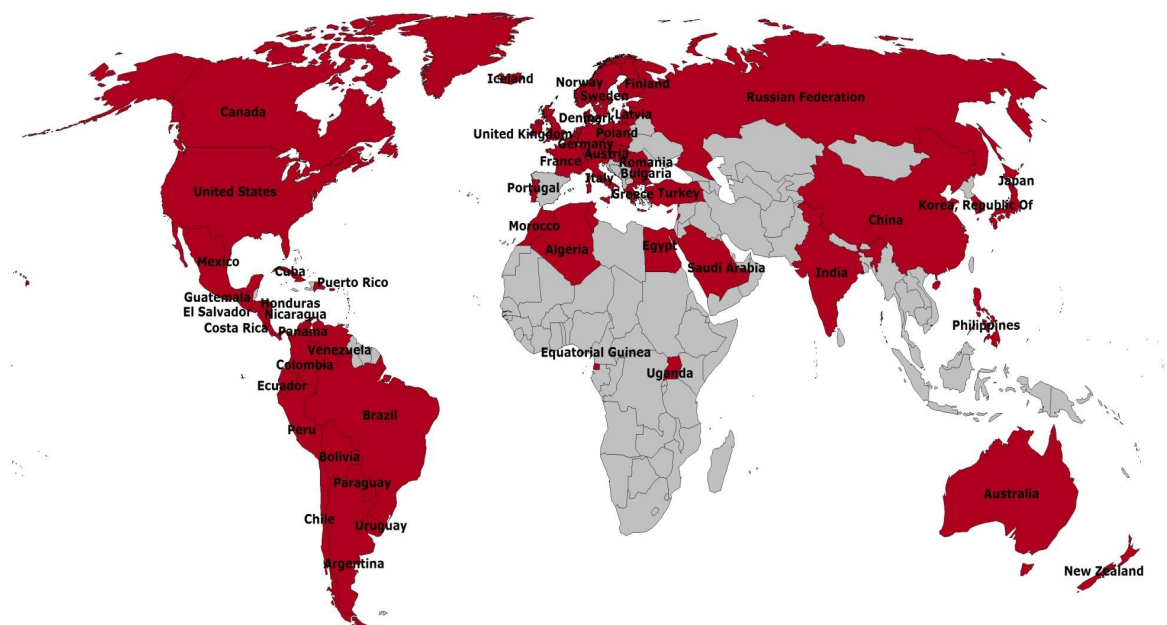
3. Requisitos

- 3.1. Estar debidamente matriculado en la UCLM durante el presente curso académico y durante el curso siguiente, que es el curso en el que se realiza la estancia. El participante deberá estar matriculado en ambos cursos académicos en el mismo ciclo y plan de estudios (grado/master/doctorado) conducente a la obtención de un título oficial. Solo tendrán acceso a esta convocatoria los estudiantes que cumplan los requisitos a fecha de carga de datos, realizada antes del inicio del plazo de solicitudes. Los estudiantes de máster oficial cuya titulación no supere los 60 créditos podrán participar en la convocatoria específica para máster que se publicará en el mes de septiembre próximo. Los programas de estudio mencionados deben tener docencia durante el curso de la estancia.
- 3.2. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo completo de realización de la movilidad.
- 3.3. Tener superados un mínimo de 48 créditos de las titulaciones de Grado antes de la publicación de la presente convocatoria y estar cursando al menos asignaturas del segundo año del plan de estudios por el que concurre a esta convocatoria o estar matriculado en estudios oficiales de Máster o Doctorado.
- 3.4. Tener pendiente de matricular para el curso de la estancia internacional, al menos, 15 créditos por semestre o 12 por un trimestre. Este requisito no se aplica a los programas de posgrado.
- 3.5. Tener una nota media en su expediente igual o superior a cinco (5) puntos de acuerdo con la carga de datos realizada antes del inicio del periodo de solicitudes.
- 3.6. Tener acreditado o acreditar antes del fin de plazo de solicitudes, un nivel B1 o superior en la lengua en la que se imparten las clases en la universidad de destino, o en su defecto, en lengua inglesa. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con el anexo I de la normativa de la UCLM "Resolución 23/03/2018, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la normativa de acreditación de conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso a determinados estudios de máster universitario" DOCM 17/04/2018 y corrección publicada el 02/05/2018. https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion_linguistica/centro-de-lenguas/normativa

REQUISITOS

- **Estar matriculados en el curso 2018/19 y 2019/20**, curso en el que realizan la estancia en estudios conducentes a la obtención de un título oficial en la UCLM (Grado/Master/Doctorado).
- Poseer la **nacionalidad de uno de los países participantes en el programa**.
- Tener superados un mínimo de **48 créditos** de las titulaciones de Grado o estar matriculado en estudios oficiales de Máster o Doctorado.
- Tener una **nota media o superior a 5,0 puntos** al inicio del curso actual 2017/18.
- **Nivel B1 o superior** en la lengua en la que se imparten las clases en la universidad de destino (consultar nivel/habla hispana, portuguesa, Italiana).

TIPOS DE MOVILIDAD



Tipos de Movilidades Ofertadas

MOVILIDAD ERASMUS +

❖ Movilidad de estudiantes para estudios (SMS) KA103

Modalidad de estancias en **universidades** europeas para realizar estudios.

Duración: de 3 a 12 meses (máximo financiado: 7 meses)

❖ Movilidad de estudiantes para prácticas (SMT) KA103

Modalidad de estancias en **universidades** europeas para realizar prácticas bajo convenio.

Duración: de 2 a 12 meses (máximo financiado: 3 meses)

❖ Movilidad de estudiantes para estudios (SMS) KA107

Modalidad de estancias en **universidades** no europeas

Duración: de 3 a 12 meses (máximo financiado: 7 meses)

Tipos de Movilidades Ofertadas

MOVILIDAD NO ERASMUS +

❖ Movilidad Programas propios de la UCLM (PP)

Modalidad de estudiantes para **estudios en universidades no europeas**

Duración: de 3 a 12 meses (véase Anexo III. Listado de destinos PP)

“Los estudiantes podrán realizar estancias internacionales hasta un máximo de 12 meses por cada ciclo, independientemente del tipo de movilidad”.

“Aparte de los requisitos generales, los solicitantes deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, ver anexos”.

DOTACIÓN ECONOMICA KA103

Por Países:

		SMS	SMT
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	300€ / mes	+ 100 €
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	250€ / mes	+ 100 €
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	200€ / mes	+ 100 €

Ayudas adicionales:

- Los estudiantes en situación de desventaja económica que tengan concedida una beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) en el curso anterior al de la movilidad, podrán recibir **200 euros más al mes**.
- Becas Santander erasmus
- “Bolsa de viaje” de la UCLM de hasta 300 euros (condicionado a la disponibilidad presupuestaria)
- Apoyo a estudiantes con necesidades especiales

DOTACIÓN ECONOMICA KA107

- Ayuda mensual para movilidad saliente:

Estudiantes: 700€/mes (máx 5 meses)

- Gastos de viaje:

Entre 10 y 99 km: 20€

Entre 100 y 499 km: 180€

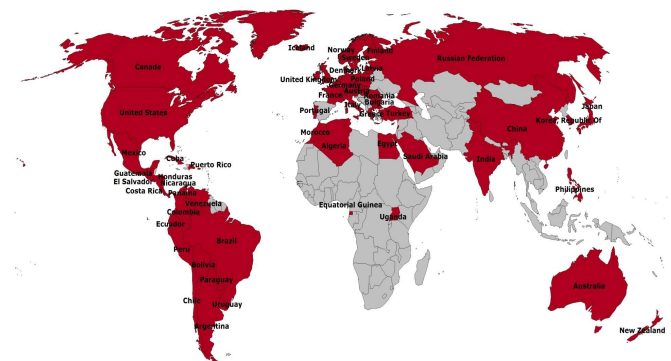
Entre 500 y 1999 km: 275€

Entre 2000 y 2999 km: 360€

Entre 3000 y 3999 km: 530€

Entre 4000 y 7999 km: 820€

Entre 8000 o más: 1500€



- ✓ “Bolsa de viaje” de la UCLM de hasta 300 euros (condicionado a la disponibilidad presupuestaria)
- ✓ Becas Santander Iberoamérica

DOTACIÓN ECONOMICA PP

Las ayudas económicas de los programas a destinos no europeos se limitan, por regla general, a la **exención de tasas en la Universidad de destino**, corriendo por parte del estudiante el resto de gastos. En el caso de Universidades con ayudas económicas específicas, se detallarán en el ANEXO III de esta convocatoria.

- La Universidad de Castilla-La Mancha asignará las becas que convoca anualmente el Banco de Santander (“Becas Iberoamérica Grado” y “Becas Fórmula Santander”) 2019/2020.
- “Bolsa de viaje” de la UCLM de hasta 300 euros (condicionado a la disponibilidad presupuestaria)

VALORACIÓN DE SOLICITUDES

- **Expediente académico.** Se tendrá en cuenta la nota del expediente y el número de créditos cursados.
- **Idiomas** distinto del B1 en inglés
 - Certificado A2: 0,25,
 - Certificado B1: 0,50,
 - Certificado B2: 1,00
 - Certificado C1: 1,50
- **Participación institucional**
 - Miembro de comités de calidad, de Consejo de Departamento, Junta de Centro, Consejo de Gobierno, Claustro y/o Consejo Social. [0.5 puntos]
 - Representante de alumnos (delegado o subdelegado de curso, centro, campus, miembro del consejo de representantes) [0.5 puntos]
 - Participación en actividades deportivas en el deporte universitario [0.5 puntos]
 - Participación activa en el programa Cicerone [0.5 puntos]
- **Adecuación del perfil curricular** del candidato a las características específicas de la plaza.

VALORACIÓN DE SOLICITUDES

CENTRO DE LENGUAS DE LA UCLM

Examen de idiomas:

- **Nivel B2.**

12 y 14 de febrero de 2019.

- **Nivel B1.**

9 y 14-15 de mayo de 2019.

(Gratuita al ser prueba convocada por la UCLM la primera vez)

- **Nivel B2.**

16 y 21-22 de mayo de 2019.

SOLICITUDES

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://airei.uclm.es> durante el periodo comprendido desde la publicación de esta convocatoria y las 23:59 horas (hora peninsular) del **12 de febrero de 2019**.

El calendario orientativo del proceso selectivo es el siguiente:

Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta el 12 de febrero de 2019
Publicación de listados provisionales	1 de marzo de 2019
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 6 de marzo de 2019
Publicación de los listados definitivos	12 de marzo de 2019

* Becas cero

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

- ❑ **Nº créditos para convalidar (SMS y PP):** Trimestre: 12-24 ECTS
Semestre: 15-30 ECTS
Anual: 30-60 ECTS
- ❑ **Abono de las tasas de matrícula UCLM correspondientes**, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino.
- ❑ Una vez otorgada la beca, **la gestión para la admisión a la universidad de destino, será responsabilidad del estudiante**, salvo aquellos trámites que la universidad de destino requiera que realice la UCLM.
- ❑ **Gastos y gestión del alojamiento** correrán a cargo del estudiante

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

- ❑ **Aportar la documentación requerida** por las Oficinas de Relaciones Internacionales. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, **DEBERÁN REINTEGRAR EL IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA CONCEDIDA.**
- ❑ Contratar y abonar por su cuenta los **SEGUROS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES, RESPONSABILIDAD CIVIL** o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, cada país o cada universidad. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- ❑ **Tramitar visados y la documentación** necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- ❑ **Aceptar condiciones** del programa de intercambio

Erasmus+



INGLÉS ESPAÑOL

Crear cuenta

He olvidado mi contraseña



INICIO ¿QUÉ ES? EMPRESAS UNIVERSIDADES PROTAGONISTAS SALA DE PRENSA BENEFICIOS

OFERTAS DE EMPLEO

¿Eres Candidato?

ENCUENTRA TRABAJO

¿Has tenido o estás a punto de tener una experiencia
académica internacional?

Tenemos algo que contarte.

Ineco busca talento



Descubre todas las oportunidades
que puede ofrecerte esta nueva
compañía de Recruiting Erasmus.

acercamos el futuro
we bring the future closer



Muchas gracias por vuestra atención

Para más información:

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación
Permanente

Oficina de Relaciones Internacionales del campus.

ORI.AB@uclm.es